



TRABAJANDO
PARA USTED

DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE
SUBSIDIOS DE ARRIENDO A QUE SE REFIERE EL
DECRETO SUPREMO N°52/2013 (V. y U.) A
DOÑA STEPHANIE MORENO VALENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0114

IQUIQUE 27 MAR. 2026

VISTOS:

- a) El D.S. N°52/2013 (V. y U.) que aprueba reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N°6042/2017 (V. y U.) y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Resolución Exenta N°43 (V. y U.), de fecha 02.02.2026, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y Programas Habitacionales que indica.
- d) La Circular N°05, (V. y U.), de fecha 05.02.2026 de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que comunica marco de Programa Habitacional 2026 y orientaciones calendario de llamado.
- e) El Convenio de Programación denominado "Plan de emergencia para la atención de viviendas afectadas por socavones para la Región de Tarapacá", aprobado mediante Decreto N°281/2020 del Ministerio de Hacienda, y su modificación, de fecha 31 de julio de 2023, aprobada por el Ministerio de Hacienda, mediante Decreto N°174, de 26 de abril de 2024.
- f) El Decreto Alcaldicio N°2719/2022 de la Municipalidad de Alto Hospicio, que ordena la demolición total de los inmuebles que indican.
- g) La Resolución Exenta N°743/2025 de esta Seremi, que otorga asignación directa para subsidio de arriendo a que se refiere el D.S. N°52/2023 (V. y U.) a 13 familias del conjunto habitacional Doña Angela III, de la comuna de Alto Hospicio.
- h) La Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- i) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N°397 de 1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N°47/2026, en trámite, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante el Oficio Electrónico N°1713 de fecha 06.10.2025 de Serviu Tarapacá, solicita la asignación directa de subsidio de arriendo de 14 familias del Conjunto Habitacional Doña Ángela III, de la comuna de Alto Hospicio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 del D.S. N°52/2013 (V. y U.), debido a su situación de urgente necesidad habitacional ya que estas familias se encuentran afectadas debido a la aparición de socavones en sus hogares, lo que representa un peligro inminente para su seguridad, de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales de la comuna de Alto Hospicio a través de los Decretos de demolición para estos inmuebles.
- 2) Que, mediante la resolución exenta N°743/2025 se otorgó asignación directa a 13 de las 14 familias contenidas en la solicitud precedente, toda vez que doña Stephanie Moreno contaba con subsidio de arriendo hasta el mes de marzo de 2026.
- 3) Que, las condiciones citadas para solicitar las asignaciones se fundamentan en lo señalado en el Oficio N°1713/2025 de Serviu Tarapacá, y demás documentación que se adjunta, tales como:

- Memorándum N°182 de fecha 11.09.2025 de la Comisión de Proyectos de Serviu Tarapacá,
- Memorándum N°59 de fecha 31.07.2025 de la Unidad de Socavones.
- Informe técnico solicitud de subsidios habitacionales Programa de subsidio de Arriendo de Vivienda. Regulado por el D.S. N°52 (V. y U.) Block N°1,2,3,4,5,6,9,10,11,12,13 y 15 del Conjunto Habitacional Doña Ángela I, II y III, comuna de Alto Hospicio, de fecha 24.06.2025, emitido por la Unidad de Socavones de Serviu Tarapacá.

- 4) El correo electrónico de fecha 20.03.2026 del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, que señala que para complementar los montos del subsidio se utilizaran recursos del Convenio de Programación 2019 – 2028 "Plan de emergencia para la atención de viviendas afectadas por Socavones para la región de Tarapacá", por último, señala que existe disponibilidad de acuerdo con el correo de fecha 05.09.2025, enviado por el jefe (S) Depto. de Programación Física y Control de Serviu Tarapacá.
- 5) El correo electrónico de fecha 10.03.2026 de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal, señala que la solicitud cumple con los requisitos contemplados en la Resolución Exenta N°6042/2017.
- 6) Actualmente, se ejecuta el "Plan de emergencia para la atención de viviendas afectadas por socavones para la Región de Tarapacá", con una programación para el periodo 2019-2028, donde el Estado se compromete a asignar recursos por MM \$83.899, recursos provenientes del Minvu, Gobierno Regional y Subsecretaría de Desarrollo Regional. Este convenio, aprobado mediante Decreto N°281/2020 del Ministerio de Hacienda, tiene como objetivo atender a las familias que habitan viviendas que presenten problemas de índole constructivo – estructural, producto de filtraciones o roturas de las redes sanitarias, públicas y/o domiciliarias, que hayan afectado la estabilidad del terreno dado su alto grado de salinidad, generando socavones en calles y terrenos de viviendas, que alteran de manera directa su seguridad, aumentando así, el programa habitacional del Minvu. Así, mediante este convenio se han efectuado transferencias de recursos que vienen a apoyar el financiamiento de los diversos subsidios habitacionales que se han otorgado a propósito de esta problemática. Actualmente se encuentran en una cuenta extrapresupuestaria de Serviu Tarapacá, recursos transferidos por el Gobierno Regional, por el convenio de Programación antes señalado, mediante el cual se financiarán subsidios del Programa de Arriendo, reglamentado en el D.S. N°52/2013, conforme lo permite la cláusula segunda de dicho instrumento.
- 7) Acta de undécima sesión, de fecha 04.11.2025, de la Comisión Regional de Seguimiento y Evaluación del Convenio de Programación 2019-2028 "Plan de Emergencia para la atención de viviendas afectadas por socavones para la región de Tarapacá." Conforme a la cual se acuerda facultar al SEREMI de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá para destinar recursos del respectivo convenio para complementar los subsidios de arriendo de 300 familias de la región cuyo detalle indica.
- 8) Que, la Resolución Exenta N°6042/2017 (V. y U.) y sus modificaciones, delega las facultades que indica en los Seremi de Vivienda y Urbanismo, establece que el Seremi podrá eximir del cumplimiento de uno o más requisitos y condiciones establecidas en el D.S. N°52/2013 (V. y U.). Además, otorga la facultad para asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refiere el artículo 14 del D.S. N°52/2013 (V. y U.), a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE** directamente subsidio habitacional D.S. N°52/2013 (V. y U.) que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, a las personas que a continuación se individualizan:

| NOMBRE | RUT | SUBSIDIO MENSUAL U.F. | PLAZO (meses) | U.F. PROGRAMA | U.F. CONVENIO | SUBSIDIO TOTAL U.F. |
|------------------------------|--------------|-----------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------------|
| Stephanie Moreno Valencia | 16.864.109-0 | 13 | 12 | 6 | 150 | 156 |

2. **EXÍMASE** a la persona individualizada previamente de cumplir con los requisitos establecidos en artículo 10 letras c) y g), 16 letras c y f), 21 letras b), d) y f) y artículo 37 letra c) del D. S. N°52/2013 (V. y U.).
3. **IMPÚTESE** 6 U.F. del monto total de 156 U.F. considerados para el beneficio de arriendo a que se refiere este instrumento, a los recursos dispuestos para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda del año 2026, de la región de Tarapacá, A su vez, las 150 U.F. restantes, se imputaran, conforme disponga Serviu Tarapacá, y de ser procedente, a su cuenta extrapresupuestaria, correspondiente a los recursos transferidos por el convenio de programación individualizado en el visto e) de este instrumento. La imputación de los montos indicados, serán distribuidos, en cada caso, de manera proporcional, de acuerdo al número de meses que contemple el beneficio que se otorga por el presente instrumento.
4. **TÉNGASE PRESENTE** que le corresponderá al Serviu de la región de Tarapacá, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N°52/2013 (V. y U.), conforme a lo señalado en la presente Resolución Exenta.
5. **CÚMPLASE** con informar el presente acto administrativo, a la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según lo estipulado en el punto 9 de la parte resolutive de la Resolución Exenta N°6042/2017 (V. y U.).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALONSO VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ

AVR/VGC/JPS/KMM/YILL
DISTRIBUCIÓN:

- Serviu Tarapacá
- DPH MINVU
- Depto. Planes y Programas
- Sección Coord. Prov. y Comunal
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes